

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

8116 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se aprueba provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramos Urbanos en el suelo urbano "Actuación Industrial Sector 4" entre los pp.kk. 29+150 y pp.kk. 29+420 y en el ramal de salida 29B p.k 29+420 a 29+785 de la autovía A-5. Término Municipal de Navalcarnero (Madrid).*

Con fecha de 26 de febrero de 2024 la Subdirectora General de Planificación y Explotación, P. D. del Director General de Carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por Orden TMA/355/2023, de 10 de abril) ha resuelto lo siguiente:

- Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramos Urbanos en el suelo urbano "Actuación Industrial Sector 4" entre los pp.kk. 29+150 y pp.kk. 29+420 y en el ramal de salida 29B p.k 29+420 a 29+785 de la autovía A-5. Término Municipal de Navalcarnero (Madrid) de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:

o Delimitar como tramo urbano el tramo de la autovía A-5 entre los puntos kilométricos 29+150 y 29+420 y el ramal de su salida 29B, puntos kilométricos 29+420 a 29+785.

o Fijar, para el tramo urbano establecido en el punto anterior, la línea límite de edificación, conforme al planeamiento vigente en el municipio, según plano adjunto.

o Fijar el borde exterior de la zona de dominio público, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación de la A-5 a 3 metros en la zona de ramal y a 8 metros en la zona del tronco de la A-5 en todo el ámbito de estudio.

o Fijar el borde exterior de la zona de servidumbre, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación de la A-5 a 8 metros en la zona de ramal y a 25 metros en la zona del tronco de la A-5 en todo el ámbito de estudio.

- Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:

o Notificar el Estudio a la Comunidad de Madrid y al Excmo. Ayuntamiento de Navalcarnero a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.

o Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Navalcarnero a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

La referida resolución y demás documentación estarán disponibles en el enlace de Participación Pública del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (<https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>).

Madrid, 5 de marzo de 2024.- La Jefa de la Demarcacion de Carreteras del Estado en Madrid, Gloria Ramos Palop.

ID: A240009546-1